

Se comparen con lo expuesto por la Comision y se lle-  
ve a efecto lo propuesto por la ~~Real Cedula~~ en su  
antecedente dictamen



4  
Am  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios

Se eni el dictamen que remite la Comision de  
Contribuciones con pto. de pagar a la Real Cedula de  
17 de Mayo de 1763 en que se de suplicacion que este  
interese debe abarcar la cuota que se debe pagar  
por el censo que ha difuntado y otros que se  
deben pagar a D. Juan de los Rios, por cuyo favor  
debe cobrarse el pago, y que se tiene a salvo  
lo que se debe pagar los debiles que se le deben  
relativos al indicado censo. Y en virtud de lo  
dijeron y acordaron: se comparen con lo ex-  
puesto por la Comision y se lleve a efecto lo pro-  
puesto por la Comision en su antecedente dictamen

4  
Am  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento a la  
Real Cedula de 17 de Mayo de 1763 en que se de  
suplicacion que este interese debe abarcar la cuota que  
se debe pagar por el censo que ha difuntado y otros que se  
deben pagar a D. Juan de los Rios, por cuyo favor  
debe cobrarse el pago, y que se tiene a salvo  
lo que se debe pagar los debiles que se le deben  
relativos al indicado censo. Y en virtud de lo  
dijeron y acordaron: se comparen con lo ex-  
puesto por la Comision y se lleve a efecto lo pro-  
puesto por la Comision en su antecedente dictamen

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento

